



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS “LA SERENA-VEGAS ALTAS”

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Por resolución de 21 de julio de 2025, del Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura (DOE nº 145, de 29 de julio), se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 8 de julio de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Orientación y Prospección para el Desarrollo Local (PCEMO).

La finalidad del Programa de Colaboración Económica Municipal de Orientación y Prospección para el Desarrollo Local (PCEMO) es financiar la prestación de servicios de orientación y prospección laboral para el desarrollo local por parte de las entidades locales, con el fin de mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas u ocupadas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) en el territorio, facilitando su acceso a las políticas activas de empleo, mediante la realización de acciones de orientación, que les permitan obtener las competencias y/o cualificaciones necesarias para mejorar sus posibilidades de acceso al mercado laboral, junto con actuaciones de prospección del mercado laboral en el ámbito de actuación que permitan determinar qué perfiles de personas trabajadoras requieren las empresas del territorio y así posibilitar poner en marcha planes de empleo local efectivos con impacto real en el mismo. En este contexto, el PCEMO también contempla la prestación de servicios de asesoramiento a empresas y apoyo al tejido empresarial, facilitando la mejora de la competitividad.

Con arreglo a la distribución territorial de los fondos que corresponden a cada entidad que figura en el anexo I del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 8 de julio de 2025, a la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas” le correspondería la cantidad de 235.431 euros, equivalente a 5.522 horas, con la siguiente distribución por entidades:

entidad	importe	horas
ACEDERA	17.000	400
CAMPANARIO	31.765	752
CORONADA, LA	17.000	400
ENTRERRIOS	17.000	400
LA HABA	17.000	400



**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS
“LA SERENA-VEGAS ALTAS”**

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

MAGACELA	8.500	200
NAVALVILLAR DE PELA	24.373	565
ORELLANA DE LA SIERRA	8.500	200
ORELLANA LA VIEJA	17.890	408
PALAZUELO	8.500	200
REINA	16.903	397
VALDIVIA	17.000	400
VILLAR DE RENA	17.000	400
ZURBARAN	17.000	400
total	235.431	5.522

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 20 de noviembre de 2025 se estima el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de La Haba contra el Acuerdo de 8 de julio de 2025, referido anteriormente, reconociendo a dicha entidad el derecho a percibir de forma individualizada la cantidad de 17.000 euros, en lugar de recibirla a través de la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas”, por lo que la cantidad inicial reconocida a la misma (235.431 euros) deberá minorarse en 17.000 euros.

Según determina el resuelvo sexto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 8 de julio de 2025, a través del PCEMO se financiará la realización de las actuaciones de orientación y prospección para el desarrollo local, cuya denominación, duración y modalidad de prestación están contenidas en el anexo II; debiendo desarrollarse las actuaciones de manera continuada durante un año desde el 1 de julio de 2025 por personal técnico con titulación de licenciatura, diplomatura o grado universitario.

Resulta, pues, necesario arbitrar un procedimiento para la selección del personal técnico encargado de la realización de las acciones de orientación y prospección para el desarrollo local en el territorio de esta entidad.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, antes referida, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS “LA SERENA-VEGAS ALTAS”

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

HE RESUELTO

Primero. Aprobar las siguientes bases por las que se habrá de regir el procedimiento para la selección del personal técnico encargado de la realización de las acciones de orientación y prospección para el desarrollo local en el territorio de la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas”.

Segundo. Publicar la presente resolución para general conocimiento en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios y entidades locales menores integrados en la misma y en la página web www.laserenavegasaltas.org.

BASES DE SELECCIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO ENCARGADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE ORIENTACIÓN Y PROSPECCIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL EN EL TERRITORIO LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS “LA SERENA-VEGAS ALTAS”

Primera. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la contratación temporal del personal técnico necesario para la realización de las acciones de orientación y prospección para el desarrollo local en el territorio de la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas”, previstas en el Programa de Colaboración Económica Municipal de Orientación y Prospección para el Desarrollo Local (PCEMO), aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 8 de julio de 2025 y publicado en el en el Diario Oficial de Extremadura nº 145, de 29 de julio.

La denominación, duración y modalidad de prestación de las actuaciones de orientación y prospección para el desarrollo local son las contenidas en el anexo II del Acuerdo de 8 de julio de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Orientación y Prospección para el Desarrollo Local (PCEMO).

El salario mensual, a jornada completa, será de mil seiscientos (1.600) euros brutos mensuales, más prorratoe de pagas extraordinarias.



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS “LA SERENA-VEGAS ALTAS”

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

Las contrataciones se efectuarán a jornada completa o a tiempo parcial, siendo su duración máxima hasta el 30 de junio de 2026, con arreglo a la siguiente distribución por entidades:

entidad	horas
ACEDERA (incluye LOS GUADALPERALES)	400
CAMPANARIO	752
CORONADA, LA	400
ENTRERRIOS	400
MAGACELA	200
NAVALVILLAR DE PELA	565
ORELLANA DE LA SIERRA	200
ORELLANA LA VIEJA	408
PALAZUELO	200
RENA	397
VALDIVIA	400
VILLAR DE RENA (incluye PUEBLA DE ALCOLLARÍN)	400
ZURBARAN	400
total	5.122

El personal técnico que se seleccione será coordinado por la Agencia de Empleo y Desarrollo Local de la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas”.

Estará sujeto, además, a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Segunda. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha en que el SEXPE efectúe el sondeo y durante todo el tiempo que dure la contratación, los siguientes requisitos:

- a) Estar inscritas como desempleadas y demandantes de empleo en el Servicio Extremeño Público de Empleo.



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS “LA SERENA-VEGAS ALTAS”

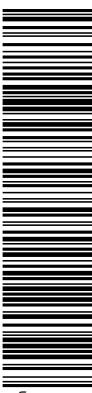
N.º Registro Entidades Locales: 0506030

- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Ostentar la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No haber sido separadas mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiesen sido separadas o inhabilitadas. En el caso de ser nacionales de otro Estado, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Grado de Psicología, Grado en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Economía, Grado en Derecho, Grado en Políticas y Sociología, Grado en Administración y Gestión Pública, y Grado en Ciencias del Trabajo/Relaciones laborales o titulación universitaria equivalente.
- g) Para el caso de no existir ninguna persona desempleada con las titulaciones anteriormente relacionadas, bastará con estar en posesión de cualquier otra titulación universitaria.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación.

- h) Disponer de carnet de conducir clase B y de vehículo para poder realizar los desplazamientos requeridos.

Tercera. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS “LA SERENA-VEGAS ALTAS”

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

La Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas” presentará una oferta genérica de empleo en el Centro de Empleo de Villanueva de la Serena por cada una de las entidades referidas en la base primera, el cual se encargará de realizar la preselección entre las personas desempleadas demandantes de empleo que reúnan los requisitos establecidos en la base segunda, ordenados por antigüedad en su inscripción como desempleadas, dentro de un ámbito de búsqueda circunscrito a cada entidad.

En caso de no existir ninguna persona desempleada demandante de empleo con las titulaciones relacionadas en el apartado f), se realizará un segundo sondeo con el resto de personas inscritas que estén en posesión de cualquier otra titulación universitaria.

En el caso de no haber personas inscritas como desempleadas que cumplan los requisitos podrán optar al puesto otras de otros municipios mancomunados.

El listado de personas preseleccionadas se notificará a las personas interesadas, junto con la fecha y la hora en que deberán personarse en la sede de la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas”.

En la fecha y hora indicadas, por la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas” se procederá a llamar a la primera persona del listado para la aceptación del puesto, y en caso de no hacerlo, se procederá al llamamiento de las siguientes, según el orden en que se encuentren clasificadas.

Cuarta. ACEPTACIÓN DE LOS PUESTOS.

La Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas” efectuará las contrataciones siguiendo el orden de la preselección del SEXPE.

Para poder ser contratadas, las personas aspirantes deberán presentar el anexo I de estas bases, debidamente cumplimentado, acompañado de los siguientes documentos:

- Copia del DNI.
- Copia de la tarjeta de demanda de empleo.
- Copia del carnet de conducir tipo B.
- Copia de la titulación requerida.



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS “LA SERENA-VEGAS ALTAS”

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

- Declaración jurada de no haber sido separadas mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiesen sido separadas o inhabilitadas.

En el caso de ser nacionales de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

La documentación será presentada en el Registro de la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas”, o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de los dos días hábiles siguientes al llamamiento.

La no presentación en tiempo y forma de la documentación requerida será motivo de exclusión del procedimiento, siendo llamadas en tal caso las siguientes personas candidatas, según el orden establecido por el SEXPE, quien deberán asimismo presentar la documentación requerida en el plazo de los dos días hábiles siguientes al llamamiento.

Quinta. CONTRATACIÓN.

Previamente a la formalización de los contratos, las personas seleccionadas deberán someterse a una revisión médica en el lugar, fecha y hora en que sean citadas.

El no presentarse a la revisión médica es motivo de exclusión del proceso selectivo, salvo causas de fuerza mayor libremente apreciadas.

El personal técnico a contratar deberá suscribir un compromiso de confidencialidad de los datos personales a los que tenga acceso en el desarrollo de las actuaciones previstas, según el modelo que figura como anexo VI del Acuerdo de 8 de julio de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Orientación y Prospección para el Desarrollo Local (PCEMO).



**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS
“LA SERENA-VEGAS ALTAS”**

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

Los contratos a formalizar serán de la modalidad de duración determinada por circunstancias de la producción, prevista en el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y se celebrarán al amparo del Acuerdo de 8 de julio de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Orientación y Prospección para el Desarrollo Local (PCEMO), que determina que las actuaciones de orientación y prospección para el desarrollo local se encuentren finalizadas, como máximo, el 30 de junio de 2026.

Sexta. BOLSA DE TRABAJO.

Se constituirá una bolsa de trabajo con las personas aspirantes que, habiendo sido preseleccionadas por el SEXPE, no hubieren sido contratadas. El orden de prelación vendrá determinado por el lugar que ocupen en la lista del SEXPE. Dicha bolsa podrá ser utilizada para efectuar llamamientos por orden de colocación ante necesidades temporales de cobertura de los puestos objeto de la presente convocatoria.

ANEXO I

D/D^a. _____, con domicilio en calle/plaza _____, nº _____ de _____, provincia _____, código postal _____, teléfono _____ y e-mail _____

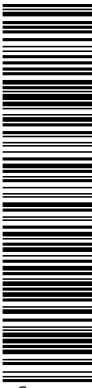
DECLARA

Que en virtud de la correspondiente oferta genérica de empleo, ha sido preseleccionado/a por el SEXPE para la realización de las acciones de orientación y prospección para el desarrollo local en el territorio de la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas”, previstas en el Programa de Colaboración Económica Municipal de Orientación y Prospección para el Desarrollo Local (PCEMO), aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 8 de julio de 2025 y publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 145, de 29 de julio.

Que **ACEPTA** el puesto de trabajo ofertado en la localidad de _____, presentando a tal efecto copia de la documentación que se relaciona a continuación:

- Copia del DNI.

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: resolución bases PCEMO 2025 -2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QUAW7-43HTC-IBS42 Fecha de emisión: 10 de Diciembre de 2025 a las 8:05:41 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 09/12/2025 19:36 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 09/12/2025 20:14	ESTADO FIRMADO 09/12/2025 20:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 108059 QUAW7-43HTC-IBS42 F49ACB41FE70C24216C89988676AE70E31B735C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS “LA SERENA-VEGAS ALTAS”

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

- Copia de la tarjeta de demanda de empleo.
- Copia del carnet de conducir tipo B.
- Copia de la titulación requerida.
- Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inabilitado/a.

Villanueva de la Serena, a ____ de diciembre de 2025.

Sr. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS “LA SERENA-VEGAS ALTAS”

EL PRESIDENTE,
Francisco Javier Fernández Cano
EL SECRETARIO,
Bernardo Gonzalo Mateo